PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No PSMC-042-2026

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

PARA: **JESUS YURIANI LOPEZ PINEDA**
Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano

DE: COMITÉ EVALUADOR

ASUNTO: PRESENTACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA: 28 DE JULIO DEL 2026

Conforme a los criterios de verificación contenidos en la invitación electrónica del proceso de selección PSMC-042-2026, el COMITÉ conformado para tal fin, procede a rendir informe de evaluación.

Primero se procede a dejar constancia que de acuerdo con el informe de evaluación preliminar publicado en la plataforma SECOP II y puesto a consideración del proponente JOSE NORBERTO SANCHEZ MARTINEZ S.A.S identificado con el Nit No. 900339941-7, el 27 de JULIO de 2026, se le concedió la oportunidad de subsanar, si es del caso, cada uno de los aspectos en los cuales se le hizo la observación de NO CUMPLE hasta las 9:00:00 AM del 28 de julio del 2026.

Por lo anterior, el comité evaluador procederá a verificar los documentos allegados por el proponente, dejando claro que frente a los documentos presentados en su propuesta, así como en los documentos subsanados, se le aplica el principio de la buena fe por parte de estos.

ASPECTOS EN LOS CUALES SE LE HIZO LA OBSERVACIÓN DE NO CUMPLE:

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACION
Certificado de antecedentes judiciales, si es persona jurídica debe aportarse del representante legal y de cada uno de los miembros principales de la junta directiva.	**NO CUMPLE**	El proponente JOSE NORBERTO SANCHEZ MARTINEZ SAS No aportó el certificado de consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales correspondiente al representante legal, conforme a lo establecido en la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía PSMC-042-2026. Por lo anterior, el proponente NO CUMPLE con este requisito

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No PSMC-042-2026

		habilitante.
18.11 REQUISITO DE EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECIFICA: El Proponente debe acreditar la experiencia específica requerida, con la celebración, ejecución y finalización de mínimo dos (2) contratos, máximo seis (6) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas recibidos a satisfacción que reúnan los siguientes requisitos: 1. Que su objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso. 2. Que la sumatoria de los contratos, sea igual o mayor al 30% del presupuesto oficial, es decir, el equivalente a 1,3711 SMMLV. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso Tratándose de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar por lo menos un (1) contrato que cumpla con las condiciones mínimas. NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al veinte por ciento (20%) en el consorcio o la unión temporal. NOTA 2. Si el proceso de contratación es limitado a Mipyme, se aplicará la excepción 14 del Anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales": Los procesos de contratación limitados a MIPYME, no están cubiertos por los acuerdos comerciales. Para los demás proponentes. **18.11.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos válidos para acreditar la experiencia:	**NO CUMPLE**	El proponente no acredita experiencia con ningún documento que evidencie lo relacionado en el formato Excel –experiencia, por lo tanto, se requiere solicitar subsanación.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No PSMC-042-2026

A. Contratante. B. Objeto del Contrato. C. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos de forma expresa así se determine. D. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación. E Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.		

Acto seguido, procede a la verificación de la documentación presentada para subsanar el anterior aspecto para determinar si se ajusta o no al requerimiento en la invitación publica, lo cual arrojo el siguiente resultado:

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACION
Certificado de antecedentes judiciales, si es persona jurídica debe aportarse del representante legal y de cada uno de los miembros principales de la junta directiva.	**SI CUMPLE**	El proponente JOSE NORBERTO SANCHEZ MARTINEZ S.A.S. subsanó oportunamente el requisito, allegando dentro del término otorgado para subsanar el certificado de consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales correspondiente al representante legal, conforme a lo establecido en la Invitación Pública del

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No PSMC-042-2026

		proceso de mínima cuantía PSMC-042-2026. En consecuencia, una vez verificada la documentación aportada, el proponente CUMPLE con este requisito habilitante.
18.11 REQUISITO DE EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECIFICA: El Proponente debe acreditar la experiencia específica requerida, con la celebración, ejecución y finalización de mínimo dos (2) contratos, máximo seis (6) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas recibidos a satisfacción que reúnan los siguientes requisitos: 1. Que su objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso. 2. Que la sumatoria de los contratos, sea igual o mayor al 30% del presupuesto oficial, es decir, el equivalente a 1,3711 SMMLV. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso Tratándose de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar por lo menos un (1) contrato que cumpla con las condiciones mínimas. NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al veinte por ciento (20%) en el consorcio o la unión temporal. NOTA 2. Si el proceso de contratación es limitado a Mipyme, se aplicará la excepción 14 del Anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales": Los procesos de contratación limitados a MIPYME, no están cubiertos por los acuerdos comerciales. Para los demás proponentes.	**SI CUMPLE**	El proponente JOSE NORBERTO SANCHEZ MARTINEZ S.A.S. subsanó oportunamente el requisito de experiencia, allegando dentro del término otorgado para subsanar tres (3) actas de liquidación, mediante las cuales se acredita la información exigida en el numeral 18.11.3 Acreditación de la experiencia requerida de la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía PSMC-042-2026, permitiendo verificar el contratante, el objeto contractual, las fechas de ejecución y terminación, así como los demás requisitos aplicables. En consecuencia, una vez revisada la documentación aportada, se verifica que el proponente CUMPLE con el requisito habilitante de experiencia general y/o específica.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No PSMC-042-2026

18.11.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos válidos para acreditar la experiencia: A. Contratante. B. Objeto del Contrato. C. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos de forma expresa así se determine. D. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación. E Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.		

CONCLUSIÓN:

La propuesta presentada por el Proponente JOSE NORBERTO SANCHEZ MARTINEZ S.A.S identificado con el Nit No. 900339941-7, por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE M/CTE ($6.899.957)**, **SI CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública; es favorable a los intereses del municipio y a los fines de la contratación, en consecuencia, se recomienda al Ordenador del Gasto aceptar la oferta a este Proponente

Con la presentación de este informe se da por efectuada la evaluación del proceso, resultado que conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicará en el SECOP II.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No PSMC-042-2026

Acto seguido se procede a dar traslado del presente informe a la Secretaría Jurídica, para que se continúe con el trámite legal que culmine con la adjudicación del proceso; y de publicación de lo actuado en la página del SECOP II

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR,

COMPONENTE JURIDICO,

CESAR DAVID RAMIREZ SALDAÑA
Abogado Contratista
Secretaria Jurídica

COMPONENTE ECONOMICO Y TECNICO

VICTOR MANUEL GAITAN BEDOYA
Jefe de Recursos Físicos